

MATERIA DISPONE SUSPENSIÓN DE CLASES, SIN RECUPERACIÓN, PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO ENTRE LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

TIPO DOCUMENTO RESOLUCIÓN EXENTA.

N° SOLICITUD 952.

LUGAR CONCEPCIÓN.

PROCEDENCIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

EMISOR ASESORÍA JURÍDICA.

VISTOS Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley de N°1, de 2005; en la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996; lo dispuesto en la ley N°18.415, sobre Estados de Excepción Constitucional; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°199 de fecha 11 de junio del año 2024; y, lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO 1° Que, constituye un hecho público y notorio que la Región del Biobío ha sido azotada por fuertes vientos y lluvias desde el día lunes 10 de junio del corriente hasta la fecha del presente acto administrativo. Asimismo, y conforme los informes técnicos emitidos por parte de las autoridades encargadas de la gestión de riesgos y desastres el frente de mal tiempo proyecta su duración hasta el día viernes 14 de junio, aumentando su intensidad durante los días 12 y 13 del mismo mes.

2° Que, la intensidad de este sistema frontal ha llevado a que el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) haya declarado alerta roja para toda la Región del Biobío.

3° Que, de igual manera, y atendido que las características de este sistema frontal lleva a que los organismos públicos competentes ejecuten rápida y eficazmente los trabajos de respuesta que se requieran tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y personas afectadas -ya sea en sus bienes o en su integridad física- a través de planes, programas y medidas, se ha dispuesto mediante Decreto Supremo N°199 de fecha 11 de junio del año 2024, la declaración como zona afectada por catástrofe a la Región del Biobío.

4° Que, en razón de lo anterior, conforme la normativa que rige estos estados de excepción y de acuerdo a las instrucciones recibidas desde la Delegación Presidencial de la Región del Biobío, se ha dispuesto, como medida administrativa pertinente para el resguardo de la integridad de todos los estudiantes, la suspensión de clases en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educacionales de la región (parvulario, básico y medio) cualquiera sea su dependencia.

5° Que, en mérito de lo anterior, esta autoridad viene en dictar el siguiente acto administrativo.

RESUELVO 1.- **DISPONE**, suspensión de clases en todos los establecimientos educacionales de la Región del Biobío, cualquiera sea su dependencia (Municipales, de Administración Delegada, Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, particulares subvencionados y particulares pagados) y en todos sus niveles (parvularia -inclusive jardines VTF, JUNJI, INTEGRAL y particulares- básica y media) durante los días 12, 13 y 14 de junio, sin recuperación, en el contexto del Estado de Catástrofe dispuesto mediante Decreto Supremo N°199 de fecha 11 de junio del año 2024.

2.- **INFÓRMASE**, a los sostenedores que, como consecuencia de lo anterior, se deberán adoptar las medidas pedagógicas que sean del caso para que las suspensiones dispuestas no alteren el cumplimiento de los planes de estudios de sus respectivos establecimientos educacionales.

3.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución a todos los sostenedores y directores de los establecimientos educacionales de la Región del Biobío a través de los Departamentos Provinciales de Educación, por el medio más expedito, debiendo dejar constancia de su envío.

4.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"


Secretario
Ministerial
COD. 2
CARLOS BENEDETTI REIMAN
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL BIOBÍO

COD. 1	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	SECRETARÍA REGIONAL VII REGIÓN
	CONCEPCIÓN
	12 JUN 2024
	DOCUMENTO TOTALMENTE
	TRAMITADO

CBR/RME/rme

Distribución:

- 3c.- Departamentos Provinciales de Educación.
- 1c.- Asesoría Jurídica.
- 1c.- Superintendencia de Educación.
- 1c.- Unidad Regional de Pago de Subvenciones.
- 1c.- Of. de Partes, Secreduc.